

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Ávila



1 de marzo de 2018

Nº 43

### SUMARIO

#### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

- Información pública en el expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino de riego en el término municipal de Horcajo de las Torres ..... 3

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE ÁVILA

- Procedimiento de prórroga del coto privado de caza AV-10616 situado en el término municipal de Navarredonda de Gredos ..... 5

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Contratación del servicio para la realización de espectáculos musicales en las fiestas de Santa Teresa en el año 2018 ..... 6
- Contratación del servicio para la implantación de una plataforma de licitación electrónica para el Ayuntamiento de Ávila ..... 8
- Aprobación Inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2018 ..... 10

##### AYUNTAMIENTO DE AREVALILLO

- Convocatoria para nombramiento de Juez de Paz Titular ..... 11

##### AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO

- Aprobación definitiva Presupuesto General 2018 ..... 12

##### AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DE ALAMBRE

- Contratación del aprovechamiento de terreno para el cultivo agrícola del Monte N.º 27 ..... 14

**AYUNTAMIENTO DE CEBREROS**

- Aprobación inicial la mutación demanial subjetiva del bien, al sitio de Codón o Bolo ..... 15

**AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO**

- Aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal de impuesto de construcciones, instalaciones y obras ..... 16

**AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA**

- Modificación de licencia ambiental n.º 236/2014 para 2000 cabezas de ganado caprino de leche raza murciano grandino ..... 17

**AYUNTAMIENTO DE MEDINILLA**

- Aprobación definitiva del Presupuesto General para 2018 ..... 18

**AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN**

- Licitación aprovechamiento de lotes de maderas del ejercicio 2018 de los Montes U.P. n.º 16 y 17 ..... 20

**MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS PUEBLOS LA MORAÑA**

- Exposición Pública de la Cuenta General de 2017 ..... 24

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE C. y L.**

- Acuerdo de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos de varios municipios ..... 25

**JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA**

- Ejecución de Títulos Judiciales 46/2018 notificación a 2ERRE Ingeniería S.L., ESSE Servicios Avanzados de Ingeniería S.L. .... 27
- Despido/Ceses en general 46/2018 demandante José María Vaquero de Juan ..... 29
- Procedimiento Ordinario 36/2018 notificación a ESSE Servicios Avanzados de Energía S.L. .... 31
- Procedimiento ordinario n.º 47/2018 contra Tabernas Gallegas Ávila 2017 S.L. .... 32

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 461/18

### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de aguas

#### A N U N C I O

D. ANTOLÍN ZANCAJO CONDE (06554638Y), en representación de la COMUNIDAD DE REGANTES DE ZANCAJO CONDE (en formación), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, ya autorizado a favor de D. Antolín Zancajo Blanco mediante Inscripción de un aprovechamiento temporal de Aguas Privadas en el Registro de Aguas (Sección C), expediente de referencia PRAV099012, en el término municipal de Horcajo de las Torres (Ávila), con destino a riego de 21 ha, un caudal máximo instantáneo de 37,80 l/s y un volumen máximo anual de 126.000 m<sup>3</sup>.

Con la concesión solicitada se pretende modificar el aprovechamiento mencionado a favor de los actuales solicitantes, así como ampliar la superficie de riego hasta 21,95 ha en rotación en un perímetro de 35,37 ha, manteniendo el volumen autorizado.

Las obras realizadas y descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo existente de 200 m de profundidad, 300 mm de diámetro entubado y 500 mm de diámetro, situado en la parcela 208 del polígono 7, paraje de Coto Judío, en el término municipal de Horcajo de las Torres (Ávila).
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: riego de una superficie de 21,95 ha en rotación en un perímetro de 35,37 ha, repartida entre las siguientes parcelas:

PARCELA	POLÍGONO	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	SUPERFICIE DE RIEGO
208	7	Horcajo de las Torres	Ávila	35,37 ha.
209	7	Horcajo de las Torres		
211	7	Horcajo de las Torres		

PARCELA	POLÍGONO	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	SUPERFICIE DE RIEGO
212	7	Horcajo de las Torres	Ávila	35,37 ha.
1241	12	Madrigal de las Altas Torres		

- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 25 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado es de 126.000 m<sup>3</sup>/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 57 C.V. de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la Masa de agua subterránea “Medina del Campo” (DU-400047).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Horcajo de las Torres (Ávila) y del Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres (Ávila), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Horcajo de las Torres (Ávila), en el Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres (Ávila), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Italia, 1 de Salamanca o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP-690/2017-AV (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Jefa de Servicio de Concesiones y Autorizaciones, *Diana Martín Sánchez*.

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 521/18

### SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE ÁVILA

#### A N U N C I O

#### **ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE PRÓRROGA DEL COTO DE CAZA AV-10616.**

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza AV-10616, denominado NAVAZQUITA, iniciado a instancia de FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ SÁNCHEZ. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Navarredonda de Gredos en la provincia de Ávila, con una superficie de 798,30 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), Pasaje del Císter, 1 - 05001 ÁVILA,

Ávila, 19 de febrero de 2018.

La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, *Rosa San Segundo Romo*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 565/18

### AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

#### A N U N C I O

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ávila de fecha 22 de febrero de 2018, se ha dispuesto la siguiente contratación:

**1. Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información:**

- a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Secretaría General.
  - 2) Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1.
  - 3) Localidad y Código Postal: Ávila - 05001.
  - 4) Teléfono: 920-354000.
  - 5) Correo electrónico: [msaez@ayuntavila.com](mailto:msaez@ayuntavila.com)
  - 6) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: [www.avila.es](http://www.avila.es)
- d) Número de expediente: 14/2018.

**2. Objeto del contrato:**

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: **SERVICIO CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS MUSICALES EN LAS FIESTAS DE SANTA TERESA EN EL AÑO 2018.**
- c) Lugar de ejecución: Ávila.
- d) Plazo de ejecución: La ejecución material del contrato tendrá una duración necesaria para la organización y celebración de los eventos reseñados para el presente año, según lo establecido en el pliego de condiciones.
- e) CPV: 92000000-1.

**3. Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: varios criterios según Anexo II del pliego.

**4. Valor estimado del contrato:** 100.000 euros.

**5. Presupuesto base de licitación:**

- a) Importe neto 100.000 euros. Importe total 100.000 euros, IVA incluido, en concepto de ayuda o contribución a su realización.

**6. Garantías exigidas:**

Provisional: se dispensa.

Definitiva: 5% del precio adjudicación.

**7. Requisitos específicos del contratista:**

- a) Solvencia técnica o profesional y, económica y financiera, según cláusula 5.ª del pliego.

**8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:**

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

- b) Modalidad de presentación. Sobres cerrados conforme a la cláusula 12.ª del pliego.

- c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Secretaría - Contratación.
2. Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1.
3. Localidad y Código Postal: Ávila - 05001.
4. Dirección electrónica: [msaez@ayuntavila.com](mailto:msaez@ayuntavila.com)

**9. Apertura de ofertas:**

- a) Descripción: Apertura de los sobres "B" documentación general y "C" propuesta técnica, y posterior apertura de los sobres "A" oferta económica, según cláusula 15a del pliego de condiciones.

- b) Dirección. Plaza del Mercado Chico, 1.

- c) Localidad y código postal. Ávila - 05001.

- d) Fecha y hora. El mismo día de la apertura del sobre "B", si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera. Se anunciará previamente en el perfil del contratante.

**10. Gastos de publicidad:**

El importe de los anuncios hasta un máximo de 1.000 euros.

Ávila, 23 de febrero de 2018.

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 566/18

### AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

#### A N U N C I O

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ávila de fecha 22 de febrero de 2018, se ha dispuesto la siguiente contratación:

**1. Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información:**

- a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría General. Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Secretaria General.
  - 2) Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1.
  - 3) Localidad y Código Postal: Avila - 05001.
  - 4) Teléfono: 920-354000.
  - 5) Correo electrónico: [msaez@ayuntavila.com](mailto:msaez@ayuntavila.com)
  - 6) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: [www.avila.es](http://www.avila.es)
- d) Número de expediente: 10/2018.

**2. Objeto del contrato:**

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: **SERVICIO CONSISTENTE EN LA IMPLANTACIÓN DE UNA PLATAFORMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.**
- c) Lugar de ejecución: Ávila.
- d) Plazo de ejecución: Dos años, prorrogable por anualidades hasta dos años más.
- e) CPV: 72500000-0, 72510000-3, 72512000-7 y 72310000-1.

**3. Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: varios criterios según Anexo III del pliego.

**4. Valor estimado del contrato: 30.000 euros.**

**5. Presupuesto base de licitación:**

- a) Importe neto 15.000 euros. Importe total 18.150 euros.

**6. Garantías exigidas:**

Provisional: se dispensa.

Definitiva: 5% del precio adjudicación.

**7. Requisitos específicos del contratista:**

- a) Solvencia técnica o profesional y, económica y financiera, según cláusula 5.ª del pliego.

**8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:**

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Modalidad de presentación. Sobres cerrados conforme a la cláusula 14.ª del pliego.
- c) Lugar de presentación:
1. Dependencia: Secretaría - Contratación.
  2. Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1.
  3. Localidad y Código Postal: Ávila - 05001.
  4. Dirección electrónica: [msaez@ayuntavila.com](mailto:msaez@ayuntavila.com)

**9. Apertura de ofertas:**

- a) Descripción: Apertura de los sobres "B" documentación general y "C" propuesta técnica, y posterior apertura de los sobres "A" oferta económica, según cláusula 17a del pliego de condiciones.
- b) Dirección. Plaza del Mercado Chico, 1.
- c) Localidad y código postal: Ávila - 05001.
- d) Fecha y hora: El mismo día de la apertura del sobre "B", si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera. Se anunciará previamente en el perfil del contratante.

**10. Gastos de publicidad:**

El importe de los anuncios hasta un máximo de 1.000 euros.

Ávila, 23 de febrero de 2018.

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 573/18

### AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

INTERVENCIÓN

#### **A N U N C I O**

Aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en sesión celebrada el día veintitrés de febrero de dos mil dieciocho el Presupuesto general para el ejercicio 2018, que comprende el de la Corporación Municipal y los Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de la Sociedad Exposiciones y Congresos Adaja SAU, para el citado ejercicio, así como el Estado de Consolidación de los mismos, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal, Relación de Puestos de Trabajo y Anexo de Inversiones, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar en su caso reclamaciones ante el Pleno Municipal. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo, no se presentan reclamaciones.

Ávila, 23 de febrero de 2018.

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 549/18

### AYUNTAMIENTO DE AREVALILLO

#### B A N D O D E A L C A L D Í A

D. JOSÉ MARTÍN SÁNCHEZ, Alcalde de este Ayuntamiento de Arevalillo (Ávila) hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz titular de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Arevalillo, 20 de febrero de 2018.

El Alcalde, *José Martín Sánchez*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 560/18

### AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO

#### A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2018, conforme al siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	Impuestos Directos	118.453,53
2	Impuestos Indirectos	3.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos	21.011,00
4	Transferencias Corrientes	69.000,00
5	Ingresos Patrimoniales	6.000,00
<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
<b>TOTAL INGRESOS...</b>		<b>217.464,53</b>

CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	Gastos de Personal	90.136,53
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	73.685,00
3	Gastos Financieros	943,00
4	Transferencias Corrientes	4.500,00
5	Fondo de Contingencia	0,00
<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	Inversiones Reales	48.200,00
7	Transferencias de Capital	0,00
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
<b>TOTAL GASTOS....</b>		<b>217.484,53</b>

Igualmente se aprueban las Bases de Ejecución y la plantilla de personal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D Legislativo 781/86, de 18 de abril:

- 1 plaza de Secretario-Interventor. Grupo A1/A2.
- 1 plaza de Operario de Servicios Múltiples.
- 2 plazas de Educadora Infantil Guardería.
- 1 plaza de Auxiliar Administrativo

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

El Fresno, 22 de febrero de 2018.

*Jorge Jiménez Pacho.*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 569/18

### AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DE ALAMBRE

#### A N U N C I O

Aprobado por este Ayuntamiento, el pliego de condiciones que servirá de base para la contratación del aprovechamiento de 22 has. Cultivo agrícola Monte de U.P. n.º 27, por un período de 5 años (2017 al 2022) de 12/10/2017 a 30/06/2018 1.ª anualidad de 5, se hace público que este pliego, estará de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento, por espacio de ocho días a efectos de examen y reclamaciones.

De conformidad con el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se anuncia simultáneamente Subasta pública de:

**LOTE ÚNICO: Monte n.º 27 U.P.**

**Cuantía: 22 Has de terreno para cultivo agrícola.**

**Tasación unitaria: 500,00 €/ha/año**

**Tasación Base: 11.000,00 Euros**

**Tasación Índice: 22.000,00 Euros**

El precio se actualizará cada año con arreglo al índice que figure en el Plan Anual de Aprovechamientos de Ávila.

**Modalidad del aprovechamiento:** A riesgo y ventura del adjudicatario.

**Época y plazo de ejecución:** (Año 2017 a 2022) de 12/10/2017 a 30/06/2022.

**PLAZO DE LICITACIÓN:** Hasta las once horas del día 15 de marzo de 2018.

**LUGAR DE PRESENTACIÓN:** En la Secretaría del Ayuntamiento durante horas de oficina.

**LUGAR DÍA Y HORA DE LA SUBASTA:** En las oficinas del Ayuntamiento a las once horas del 15 de marzo de 2018.

**SEGUNDA SUBASTA:** Caso de quedar desierta, se abrirá nuevo plazo de presentación de proposiciones, desde la primera Subasta hasta el 22 de marzo de 2018, a las once horas. La segunda Subasta se celebrará en las Oficina del Ayuntamiento el día 22 de marzo de 2018 a las once horas.

**FIANZA:** Provisional del 2% del valor de la tasación; Definitiva del 4% del valor de la adjudicación.

Cabezas de Alambre, 23 de febrero de 2018.

El Alcalde, *José-Antonio Rodríguez Vegas*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 587/18

### AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

#### A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Cebberos, en sesión extraordinaria celebrada el día veinticuatro de febrero de dos mil dieciocho, reunido con la mayoría exigida legalmente, acordó por siete votos favorables, cuando seis votos constituyen la mayoría absoluta de los miembros de derecho que componen la Corporación, aprobar inicialmente la mutación demanial subjetiva del bien, que se describe seguidamente, cuya titularidad se transfiere a la Junta de Castilla y León:

- *Terreno urbano en Cebberos, al sitio de Codón o Bolo, de mil quinientos ochenta y ocho metros y trece decímetros cuadrados de superficie. Linda: Norte, Avenida de la Constitución, antes Carretera de Cebberos a Villacastín; Sur, camino de la Huerta de Perales; Este, resto de la finca matriz número 5592, hoy vía pública calle General de la Guardia Civil don Ángel García Fraile; y Oeste, resto de la finca matriz número 5592, en concreto con la parte destinada a edificio de Notaría, Registro de la Propiedad y Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario y Juzgado, y con vías públicas. La finca pertenece al Ayuntamiento de Cebberos, y se constituye por la segregación de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebberos al Folio 219, del Tomo 317, Libro 62 de Cebberos, Finca número 5592, constituyendo esta última el resto de la finca matriz de la que se segrega la finca donde se ubica el Centro de Salud actual y la ampliación del mismo que se llevará a cabo. Con referencia catastral n.º 6000701UK7759N0001QI.*

Lo que se publica en el B.O.P., en el tablón de anuncios municipal, por el período de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P., a efecto de que se puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas por los interesados.

Cebberos, 24 de febrero de 2018.

El Alcalde, *Pedro José Muñoz González.*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 551/18

### AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO

#### **A N U N C I O   D E   A P R O B A C I Ó N   P R O V I S I O N A L**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29.01.2018, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento ([www.guisando.sedelectronica.es](http://www.guisando.sedelectronica.es)).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Guisando, 9 de febrero de 2018.

La Alcaldesa, *Ana Isabel Fernández Blázquez*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 531/18

### AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

Solicitada por TITULARIDAD COMPARTIDA SM GANADERÍA, la MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL n.º 236/2014, PARA 2.000 CABEZAS DE GANADO CAPRINO DE LECHE RAZA MURCIANO GRANADINA EN PARCELA 47 POLÍGONO 4 DE LA ADRADA (ÁVILA), con referencia catastral N.º 05002A004000470000IU, de conformidad con el artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se somete a información pública por el plazo de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha modificación presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://adrada.sedelectronica.es>].

La Adrada, 20 de febrero de 2018.

El Alcalde-Presidente, *Roberto Aparicio Cuéllar*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 550/18

### AYUNTAMIENTO DE MEDINILLA

#### A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2018, conforme al siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	Impuestos Directos	46.400,00
2	Impuestos Indirectos	6.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos	24.400,00
4	Transferencias Corrientes	41.733,00
5	Ingresos Patrimoniales	14.350,00
<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	18.500,00
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
<b>TOTAL INGRESOS...</b>		<b>151.383,00</b>

CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	Gastos de Personal	42.705,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	84.678,00
3	Gastos Financieros	500,00
4	Transferencias Corrientes	0,00
5	Fondo de Contingencia	0,00
<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	Inversiones Reales	23.500,00
7	Transferencias de Capital	0,00
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
<b>TOTAL GASTOS...</b>		<b>151.383,00</b>

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

- Secretaria-Intervención. Agrupada.
- Número de Plazas: Una.

Personal Laboral Temporal:

- Vacante.
- Número de Plazas: Una.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Medinilla, 22 de febrero de 2018.

El Alcalde-Presidente, *Miguel Izquierdo Martín*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 559/18

### AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

#### A N U N C I O

#### SUBASTA PARA EL APROVECHAMIENTO DE MADERAS

Con fecha 22 de febrero de 2018 fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir los aprovechamientos forestales de maderas de los Monte de U.P. n.º 16 y 17, lotes AV-MAD-283/2018, AV-MAD-0284/2018, AV-MAD-0285/2018 y AV-MAD-293/2018, los cuales se exponen al público en la Secretaría de la Corporación, por el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia procedimiento abierto y URGENTE, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

#### I.- OBJETO DEL CONTRATO:

<b>* Lote AV-MAD-0283-2018</b>	<b>Ordinario PAA 2018</b>
- Especie:	Pinus Pinaster.
- Localización:	Cuartel B, Rodal 41. Tramo: Mejora del <b>Monte de U.P. n.º 16.</b>
- Objeto:	- Pies señalados para su corta con chaspe a la altura normal y en tocón y pintura azul.
- N.º de Pies:	2.566.
- Volúmenes:	687,36 m <sup>3</sup> .
- Valor m <sup>3</sup> con corteza:	12,00 €.
- Precio Tasación Base:	8.248,32 €.
- Precio Tasación Índice:	10.310,40 €.
- Modalidad aprovechamiento:	A riesgo y ventura.
- Forma de entrega:	En pie.
- Porcentaje medio de corteza:	22,00 %.
- Plazo total ejecución:	12 meses a partir de la fecha de formación del contrato, excluyendo Períodos no hábiles.

	Ver condiciones especiales en el pliego técnico.
- Períodos inhábiles:	Del 1-06 al 15-08.
- Vías de saca a utilizar:	Las autorizadas del monte.
Ingresos en el fondo de mejoras del monte:	15% sobre el valor de adjudicación.
Destrucción de restos de corta:	2.578,00 €.
Gastos de operaciones facultativas:	825,00 €.

**\* Lote AV-MAD-0284-2018**

Especie:

- Localización:

- Objeto:

- Nº de Pies:
- Volúmenes:
- Valor m<sup>3</sup> con corteza:
- Precio Tasación Base:
- Precio Tasación Índice:
- Modalidad aprovechamiento:
- Forma de entrega:
- Porcentaje medio de corteza:
- Plazo total ejecución:

- Períodos inhábiles:
- Vías de saca a utilizar:
- Ingresos en el fondo de mejoras del monte:
- Destrucción de restos de corta:
- Gastos de operaciones facultativas:

**\* Lote AV-MAD-0285-2018**

- Especie:

- Localización:

**Ordinario PAA 2018**

Pinus Pinaster.

Cuartel B, Rodales 50 y 52, Tramo: Mejora del **Monte de U.P. nº 16.**

- Rodal 50: Pies señalados para su corta con chaspe a la altura normal y en tocón y pintura azul.

- Rodal 52: Pies señalados para su corta con chaspe a la altura normal y en tocón y numerados con pintura amarilla.

- 4.555.
- 752,34 m<sup>3</sup>.
- 10,00 €.
- 7.523,40 €.
- 9.404,25 €.
- A riesgo y ventura.

En pie.

22,00 %.

12 meses a partir de la fecha de formación del contrato, excluyendo Períodos no hábiles.

Ver condiciones especiales en el pliego técnico.

Del 1-03 al 15-08.

Las autorizadas del monte.

15% sobre el valor de adjudicación.

2.700,00 €.

983,00 €.

**Ordinario PAA 2018**

Pinus Pinaster.

Cuartel B, Rodal 66. Tramo: Preparación del **Monte de U.P. nº 16.**

- Objeto:	Pies señalados mediante chaspe y numerados con pintura azul y verde a altura normal, y chaspe en la base del árbol.
- Nº de Pies:	371.
- Volúmenes:	443,35 m <sup>3</sup> .
- Valor m <sup>3</sup> con corteza:	30,00 €.
- Precio Tasación Base:	13.300,50 €.
- Precio Tasación índice:	16.625,63 €.
- Modalidad aprovechamiento:	A riesgo y ventura.
- Forma de entrega:	En pie.
- Porcentaje medio de corteza:	22,00 %.
- Plazo total ejecución:	12 meses a partir de la fecha de formación del contrato, excluyendo Períodos no hábiles. Ver condiciones especiales en el pliego técnico.
- Períodos inhábiles:	Del 1-03 al 15-08.
- Vías de saca a utilizar:	Las autorizadas del monte.
Ingresos en el fondo de mejoras del monte:	15% sobre el valor de adjudicación.
Destrucción de restos de corta:	1.600,00 €.
Gastos de operaciones facultativas:	742,00 €.
<b>* Lote AV-MAD-0293-2018</b>	<b>Ordinario PAA 2018</b>
- Especie:	Pinus Pinaster.
- Localización:	<b>Monte de U.P. nº 17.</b> Paraje del Canalón.
- Objeto:	madera con corteza de Pinus Pinaster dentro de toda la superficie demarcada.
- Nº de Pies:	11.250.
- Volúmenes:	1.875,00 m <sup>3</sup> .
- Valor m <sup>3</sup> con corteza:	4,50 €.
- Precio Tasación Base:	8.437,50 €.
- Precio Tasación índice:	10.546,88 €.
- Modalidad aprovechamiento:	A riesgo y ventura.
- Forma de entrega:	En pie.
- Porcentaje medio de corteza:	22,00 %.
- Plazo total ejecución:	12 meses a partir de la fecha de formación del contrato, excluyendo Períodos no hábiles. Ver condiciones especiales en el pliego técnico.
- Períodos inhábiles:	Del 1-02 al 15-08.
- Vías de saca a utilizar:	Las autorizadas del monte.
Ingresos en el fondo de mejoras del monte:	15% sobre el valor de adjudicación.

Destrucción de restos de corta: 5.625,00 €.  
Gastos de operaciones facultativas: 563,00 €.

**II.- PUBLICIDAD DE LOS PLIEGOS.** Estarán de manifiesto en las Oficinas del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de atención al público.

**III.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.** El plazo de presentación de proposiciones será de QUINCE DÍAS NATURALES, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, pudiéndose presentar las solicitudes hasta las trece horas del día en que finalice el plazo.

**IV.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:** Alcaldía del Ayuntamiento de Mombeltrán. Teléfono 920386001 y Fax 920386593.

**V.- APERTURA DE PROPOSICIONES:** El acto de apertura de proposiciones será público, y tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Mombeltrán, el mismo día hábil transcurrido el plazo de presentación de plicas, a las 13:15 horas.

**VI.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y EXPLOTACIÓN:** Los descritos en cada lote.

**VII.- GARANTÍAS:** Provisional del 3% de la tasación base. Definitiva del 5% del precio de adjudicación.

**VIII.- MODELO DE PROPOSICIÓN:** Conforme al modelo incluido en el pliego de condiciones, que se haya a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

**IX.-DOCUMENTACIÓN:** Se acompañará la documentación que figura en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**X.- CRITERIO DE SELECCIÓN:** El criterio que ha de servir de base para la adjudicación es el precio más alto por cada lote, partiendo del valor de tasación, no contrayendo el Ayuntamiento de adjudicar definitivamente, si no se cubre el valor índice.

Mombeltrán, 22 de febrero de 2018.

El Alcalde, *Francisco Hernández de la Cruz.*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 554/18

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS “PUEBLOS DE LA MORAÑA”

#### E D I C T O

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 2.017, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Las Berlanas, 21 de febrero de 2018.

El Presidente, *Emilio Martín de Juan*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 575/18

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO

ACUERDO adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a **05/02/2018**, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el Art.º 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Art.º 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13.09.71.), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la Provincia de ÁVILA.

Población	Cargo	Nombre
BECEDAS	TITULAR	ÁNGEL IZQUIERDO MARTÍN
CASAS DEL PUERTO	SUSTITUTO	MARIBEL SÁNCHEZ MARTÍN
CONSTANZANA	TITULAR	AQUILINO GUTIÉRREZ HOLGADO
MARTIHERRERO	TITULAR	JESÚS ÁLVAREZ DEL POZO
MENGAMUÑOZ	SUSTITUTO	MARÍA EUGENIA JIMÉNEZ GARCÍA
MIRÓN, EL	SUSTITUTO	JOSÉ LUIS DÍAZ MARTÍN
MIRUEÑA DE LOS INFANZONES	SUSTITUTO	MARÍA DE LOS ÁNGELES MORENO ARÉVALO
ORBITA	SUSTITUTO	RAÚL PÉREZ GIL
OSO, EL	SUSTITUTO	CONSTANTINO LÓPEZ LÓPEZ
SALVADIOS	TITULAR	SONIA GÓMEZ RODRÍGUEZ
SAN LORENZO DE TORMES	TITULAR	VALERIANO ANDRÉS SÁNCHEZ BLÁZQUEZ

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán "posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de 1.ª Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 7 de febrero de 2018.

La Secretaria de Gobierno.



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 567/18

### JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

#### E D I C T O

D./D.<sup>a</sup> MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000046/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.<sup>a</sup> JOSÉ ANTOLÍN GALINDO HERNÁNDEZ contra la empresa 2ERRE INGENIERIA S.L., ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE INGENIERIA S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado el siguiente Auto de Ejecución y Decreto de acumulación, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### PARTE DISPOSITIVA

**Dispongo:** Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, JOSÉ ANTOLÍN GALINDO HERNÁNDEZ, frente a 2ERRE INGENIERÍA SL, ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE INGENIERÍA S.L., parte ejecutada, en forma solidaria, por importe de 76.571,72 euros en concepto de principal, más otros 12.634,30 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto **podrá interponerse recurso de reposición**, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación, en el que **además** de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, **podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada**, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JDO. DE LO SOCIAL N.º 1 abierta en SANTANDER, cuenta n.º 0293 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio,

el “código 30 Social-Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.<sup>a</sup> Doy fe.

El/La Magistrado El/La Letrado de la Administración de Justicia

### PARTE DISPOSITIVA

**Acuerdo:** Acumular la presente ejecución a la/s ejecución/es seguida/s en este Órgano Judicial con el/los número/números 165/17.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Letrado de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación en legal forma a 2ERRE INGENIERIA SL, ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE INGENIERIA SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En ÁVILA, a veintiuno de febrero de dos mil dieciocho.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 571/18

### JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

En la ciudad de Ávila a veinte de febrero de dos mil dieciocho.-

El Ilmo. Sr. D. JULIO SEVERINO BARRIO DE LA MOTA, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social único de Ávila y su Provincia, tras haber visto los presentes Autos seguidos sobre despido, entre partes, entre partes, de una y como demandante, DON JOSÉ MARÍA VAQUERO DE JUAN, que comparece asistida por el Letrado D. Carlos Antonio Velasco Presa, y la otra como demandada, la empresa TABERNAS GALLEGAS ÁVILA 2017, S.L., que no comparece pese a constar debidamente citada, al igual que tampoco lo hace el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL (FOGASA), en nombre del Rey ha pronunciado la siguiente,

#### SENTENCIA

##### I.- ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Que en fecha de 1-2-18 tuvo entrada en este Juzgado la demanda formulada por la parte actora, por la que se solicitaba se dictara sentencia estimatoria de las pretensiones deducidas en la misma.

**SEGUNDO.-** Admitida a trámite dicha demanda, y tras los legales oportunos, se fijó, para la celebración del acto del juicio oral, el día 20-2-18. Citadas las partes tuvo lugar dicho acto en el que la parte actora se afirma y ratifica en la demanda, previo recibimiento a prueba y debiendo hacer constar que la empresa se encuentra cerrada. La parte demandada no comparece pese a constar debidamente citada.

**TERCERO.-** Recibido el juicio a prueba se practicó la que consta en Autos, con el resultado reflejado en los mismos.

**CUARTO.-** En la tramitación de este juicio se han observado todas las prescripciones legales.

##### II.- HECHOS PROBADOS

**PRIMERO.-** Que la parte actora comenzó a prestar sus servicios para la parte demandada en fecha de 7-6-17, ocupando la categoría profesional de Camarero y percibiendo un salario mensual de 1.157'17 Euros, incluido el prorrateo de las pagas extraordinarias.

**SEGUNDO.-** Que, en fecha de 8-1-18, tal y como refirió en la papeleta de conciliación la propia parte actora, ésta tuvo conocimiento de que la empresa había sido dada de baja en la Seguridad Social, junto con sus trabajadores, el 30-11-17.

**TERCERO.-** Que la parte atora ha cumplimentado el trámite previo ante el SMAC.

### III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Que ante la incomparecencia a los actos de ley señalados de la parte demandada, a los que estaba citada en legal forma, y estimando que la misma supone una tácita renuncia a su derecho de defensa y a la carga de la prueba que le venía impuesta según lo dispuesto en el artículo 217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC) y en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LR(7S)), teniendo por ciertos los hechos de la demanda, según lo autorizado por los artículos 91 de la Ley Jurisdiccional y 304 LEC, procede estimar la demanda planteada en todos sus términos por aplicación de lo establecido en el artículo 55.1 del Estatuto de los Trabajadores, al no haberse cumplido las formalidades legales prevenidas en el mismo relativas a la práctica del despido, por lo que éste deberá ser calificado como improcedente al amparo del número 4 del precitado artículo 55 y del artículo 108.1 de la LRJS, y con los efectos determinados en los artículos 56.1 de la norma estatutaria y 110.1 de la Jurisdiccional; si bien, con una matización respecto a la posibilidad de opción entre readmitir o indemnizar, que entiendo no procede en aplicación del artículo 110.1.b) de la precitada Ley, en relación con el segundo de los antecedentes de hecho, procediendo igualmente la condena al abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de esta Sentencia (SSTS 19-7-16 [Rec. 338/15], 21-7-16 [Rec. 679/15], 5-4-17 [Rec. 491/16], 20-6-17 [Rec. 3983/15], 25-9-17 [Rec. 2798/15], 25-10-17 [Rec. 243/16] y 28-11-17 [Rec. 2868/15]).

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con el artículo 191 LRJS, contra la presente Sentencia cabe interponer Recurso de Suplicación.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### FALLO

Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, DON JOSÉ MARÍA VAQUERO DE JUAN, contra la parte demandada, la empresa TABERNAS GALLEGAS ÁVILA 2017, S.L., sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del llevado a cabo y la extinción de la relación laboral que unía a las partes, condenando a la parte demandada a que indemnice a la parte actora en la cantidad de 627'33 Euros y a que la abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día de hoy a razón de 38'04 Euros brutos diarios.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el Letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. El empresario deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta el día del anuncio del recurso si opta por la readmisión, más el importe de la indemnización por despido, en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Santander, denominada "Depósitos y Consignaciones", N° 0293, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; más otra cantidad de 300 Euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena. Mientras dure la tramitación del Recurso, y si opta por la readmisión, viene obligada a abonar al trabajador los salarios que venía percibiendo antes del despido y el trabajador continuará prestando sus servicios; salvo que el empresario prefiera realizar el pago sin recibir contraprestación alguna.

Así por esta mi Sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 572/18

### JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

#### E D I C T O

D./D.<sup>a</sup> MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000036/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN MUÑOZ CARRERA contra la empresa ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGIA S.L. y FOGASA, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### “FALLO

Que estimando como estimo parcialmente la demanda formulada por la parte actora, DOÑA MARÍA DEL CARMEN MUÑOZ CARRERA, contra la parte demandada, la empresa ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la parte actora la cantidad de 31.188'85 Euros; todo ello más interés legal por mora de los conceptos salariales.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el Letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Español de Crédito, denominada “Depósitos y Consignaciones”, N.º 0293, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constanding la responsabilidad solidaria del avalista; más otra cantidad de 300 Euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Así por esta mi Sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGIA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En ÁVILA, a veintidós de febrero de dos mil dieciocho.

La Letrado de la Administración de Justicia.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 584/18

### JUZGADO DE LOS SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

#### E D I C T O

D./D.<sup>a</sup> MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ORDINARIO 0000047/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.<sup>a</sup> JOSÉ MARÍA VAQUERO DE JUAN contra la empresa TABERNAS GALLEGAS ÁVILA 2017 S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, DON JOSÉ MARÍA VAQUERO DE JUAN, contra la parte demandada, la empresa TABERNAS GALLEGAS ÁVILA 2017, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la parte actora la cantidad de 2.208'64 Euros; todo ello, más el interés legal por mora de los conceptos salariales objeto de condena.

Contra esta Sentencia no cabe interponer Recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en legal forma a TABERNAS GALLEGAS ÁVILA 2017 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En ÁVILA, a veintidós de febrero de dos mil dieciocho.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.